

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 25 DE MARZO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 28 de Febrero.

Mientras que se aguardan los boletines oficiales del ejército, inventa cada uno su noticia. Los negociantes griegos, de los que hay muchos en esta capital, dicen que les anuncian las cartas de Constantino-pla el próximo paso de una escuadra rusa procedente del mar Negro. Su objeto será, según añaden, desembarcar en el golfo de Tarento cierto número de tropas para tomar la espalda á los revolucionarios de Nápoles; en el supuesto de que tengan ánimo de mantenerse en la Calabria.

ITALIA.

Venecia 21 de Febrero.

» Un favorable ardid inventado últimamente por un bajá llamado Omar, muy adicto á su Soberano, ha tenido el éxito mas completo. De sus resultados se ha interceptado la correspondencia de Ali con los suliotas rebeldes, en la cual les mandaba que dirigiesen un ataque general contra el campamento real, mientras él lo protegía haciendo una salida; y les indicaba las posiciones que convenia tomar para poner al enemigo entre dos fuegos. Todo, hasta el santo, que era Flori, fue puesto en noticia del visir, que mandaba en persona las tropas del Sultán. El ataque se verificó; pero en virtud de las disposiciones que se habian tomado, fueron completamente derrotados los suliotas y Ali. Los vencedores se aprovecharon perfectamente de la victoria, y lograron un botin inmenso. Ali perdió sus mejores oficiales y sus mas fieles soldados; quedando tan abatidos los demas, que solo pensaban en abandonar, y rendir sus armas á su legítimo Soberano. Omar bajá, Ismael bajá y los demas bajas victoriosos han enviado á su Soberano con la noticia de esta importante victoria las cabezas de los muertos y prisioneros cogidos en la accion, con la lista de los parciales de Ali que han perecido.»

Nápoles 2 de Marzo.

El inspector general Guillermo Pepé ha dirigido á las guardias nacionales y legionarios del reino de las Dos Sicilias la siguiente proclama:

» Milicianos y legionarios de todos grados: La contraria fortuna ha sido mas útil á nuestra causa que la fortuna propicia. Nuestra moderacion, el respeto al legítimo Soberano, el constante propósito de no derramar una sola gota de sangre de ciudadanos han atraído sobre nosotros una guerra inesperada. El derecho de gentes nos garantiza la paz; pero en nuestros tiempos las pretensiones de pocos toman el nombre de derecho de gentes. Nuestro buen Rey, que ha jurado por dos veces distintas la Constitucion de España, se ha visto forzado no solo á repudiarla, sino tambien á declarar que para que no subsista ni, ella ni otra alguna debe ceder á la violencia extrangera. ¿Quién ignora cuan sujetos estan á inicuas sugerencias los mejores Príncipes? Este mismo poder ministerial, del cual nos vimos obligados á librar el reino, es el que hoy atiza á ciertas potencias á declarararnos la guerra; pero el día de la guerra será para nosotros el de la gloria. Los hombres que vienen en contra nuestra son los mismos que necesitan sacudir el horrendo yugo que sobre sus cuellos gravita.

» Nosotros no haremos la guerra ni á los pueblos de Europa, de los cuales siempre seremos hermanos, ni á los Reyes, cuya legitimidad respetamos; sino á un poder intermedio, que no tenia nombre en las conocidas formas de Gobierno, y que ahora tiene en efecto uno, que es el que pretenden hoy destruir todas las naciones de Europa.

» Si se tratase de modificar de cualquier manera nuestra ley fundamental, nunca hubiéramos consentido admitirla de la punta de las bayonetas extrangeras; pero no es esta la pretension del día. Se quieren anular todos los derechos adquiridos desde el 2 de Julio acá: quieren establecerse garantías para la seguridad interior del reino, esto es, un ejército extrangero de 50000 hombres á lo menos, mantenido á costa de nuestra industria y de nuestras fatigas, doblando nuestros tributos, aboliendo nuestras tropas de línea y nacionales, y arruinando todos las cabezas de familia del reino, que no pudiendo abiertamente oponerse al poder ministerial, se prepararon á esta empresa en el silencio, y se manifestaron entre la generalidad. Pero esto no será. Las naciones nunca se destruyen. Somos bastante fuertes para resistir á la Europa, si toda entera se conjurase contra nosotros. Son tan interesantes las posiciones de nuestro reino, que no puede ofrecérsenos la menor duda acerca de los felices resultados de nuestra defensa. Estamos en la alternativa de vencer, ó de hacer sobrellevar á nuestros hijos y al vil que pudiese sobrellevar á tanta ignominia un doble yugo; á saber, el antiguo, el insufrible del despotismo interior, y el nuevo que vendria del extrangero: daunos, samnites, irpinos, abruceses, brucios, campanios, y cuan-

tos otros habeis soportado hasta ahora el sacrificio de vuestros y armamentos de cuenta propia, la patria, vuestra primera madre, aquellos que vosotros los primeros en este pais tenéis el derecho y el deber de respetar, esta es la que os llama á las armas.

» Los tristes efectos de la violencia disgustan aun á los mismos que la ejecutan: el hierro tiembla en la mano de los esclavos. La religion santa de nuestros padres inflama nuestros pechos, y combate con nosotros contra la impiedad. Dios y la razon valen mas que los Reyes y sus falsos consejeros. El terror precederá vuestras marchas. La victoria correrá delante de vuestros pasos. Uno solo de vosotros vale por 50 extrangeros, conducidos por fuerza á combatir en la patria de Mario y de Poncio por la vil y egoista pretension de pocos.

» El Parlamento nacional ha señalado fondos para proveer á vuestra subsistencia durante la guerra. Yo cuidaré de la ejecucion. No nos falta mas que esperar el día en que el clarín nos llamará á la gloria de combatir: este será el día de la victoria, y nos asegurará la conservacion de aquellos bienes, cuya posesion forma ya nuestra felicidad. Nápoles 13 de Febrero de 1821. = El teniente general inspector general = G. Pepé.»

» Grito de guerra de la nacion napolitana. = Pueblos de las Dos Sicilias. = Acaba de consumarse la mas atroz violencia contra vuestra libertad. A vuestro Rey se le trata cual prisionero: se le cubre de humillacion, se le obliga con la fuerza al mas vergonzoso perjurio.... ¿Quiénes sois vosotros, ó pueblos de las Dos Sicilias? ¿Qué delitos os han granjeado el odio de las naciones? ¿Qué sangre habeis derramado por conseguir la libertad? ¿Cuál será el pueblo que pueda reclamar injurias recibidas de vosotros? La persecucion que se os ha jurado, ¿qué excesos puede vengar? ¿Ah, que vuestro crimen es el haber mostrado la mas sublime virtud! ¿Haber respetado á vuestros enemigos, haber aborrecido toda mancha indigna de la gloria del primer pueblo del universo!

» ¿De qué os jactábais poco há? ¿de una libre Constitucion? Vuestros enemigos han dicho: „La Constitucion de Nápoles caerá en la nada.“ ¿De un Rey libre é independiente? Los despotas de Laybach han puesto las cadenas de la esclavitud al hijo de Carlos III. ¿De una profunda paz y tranquilidad, hija de vuestra sabiduría y de vuestras virtudes civiles? Pues esta paz, esta tranquilidad, esta libertad, este Rey, esta Constitucion, todo se ha jurado quitaros á costa de vuestra sangre, hollando vuestro honor, haciéndoos la burla de las naciones, la fábula de los prepotentes, la compasion de todos los amigos de la justicia y del derecho sacrosanto de los pueblos.

» Los soberbios oligarcas han arrojado sobre vosotros una mirada de orgullo: Corramos (dicen) á acabar con este pueblo pacífico. Al aspecto de nuestras falanges aquellos viles facciosos se anonadarán. Corramos, apareceremos, y ellos no existirán ya.

» ¿Y á vosotros, ó pueblos de las Dos Sicilias, á vosotros se dirigen estas indignas é insufribles amenazas? ¿Y tú las podrás soportar un instante, ó valiente samnita, defensor de los Apeninos? ¿Y á la ignominia del Rey, al peligro de la Constitucion y de la patria, no reventará de furor tu pecho, ó intrépido abruces? ¿Y el bálucoso lucano temblará vilmente al oír las amenazas de tales enemigos? ¿Y el dauno atrevido, el salentino inflamado y el heroico irpino, tan benemérito de la causa de la libertad, no correrán como leones al peligro, en que está cuanto hay de mas caro y mas sagrado entre los hombres? Sí: armaos, ó pueblos: la guerra os espera; pero la guerra formidable de las naciones, aquella que honró á los compañeros de Washington, aquella que hizo temblar la Europa ante los franceses, guerreros defensores de la independencia nacional.

» Corred pues á las armas; guardias nacionales, soldados, marina, legionarios, ciudadanos. El Dios vengador de los juramentos peleará á vuestro lado.

» ¡Volad á las armas! á los ojos de vuestro Parlamento nuevamente reunido y de nuestro Príncipe Regente, la justicia de vuestra causa será la prenda segura de la victoria.

» ¡Volad á las armas! Estais acostumbrados á vencer. Habeis hecho temblar á los valientes de Arcole y de Montenotte en las gargantas del Apenino; y las cumbres de Calabria conservan aun sus huesos.

» ¡Volad á las armas! La voz de la patria os llama; el Rey os tiende los brazos desde su cautiverio: os recomienda su honor, su conciencia y su corona. El Príncipe Regente os recomienda su herencia. El Parlamento os recomienda á vosotros mismos, vuestras familias, los dones de la libertad de que gozais felices, y que manos crueles pretendían arrebatáros para siempre.

» ¡Volad á las armas! Todos los agüeros estan á vuestro favor. Dios, el Rey, el Parlamento, el Príncipe Regente, la dinastía de los Borbones vilmente insultada os llaman á su defensa.

» ¡Volad á las armas.... y ya habeis vencido.»

Paris 12 de Marzo.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 9.

En la sesion de este dia, despues de leida el acta de la anterior, se disputó largamente sobre si la cita que habia hecho Mr. Etienne del pasage contenido en la obra de Montiosier era exacta ó no, y si se debia ó no rectificar dicha acta.

El punto principal de la cuestion consistia en que segun decian algunos Mr. Etienne habia usado en su discurso de la palabra *compradores* en lugar de la de *vendedores*, que leyó despues; que sobre esto le habian hecho varios vocales del lado derecho algunas reconvencciones, á las cuales habia respondido que de los vendedores á los compradores no habia mas que un paso.

Mr. Etienne aseguró que no habia usado sino de la palabra *vendedores*; pero habiendo otros vocales afirmado lo contrario, se adoptó el acta con la rectificacion que se habia propuesto.

En seguida dió cuenta Mr. Carol de otras varias peticiones de poca importancia, entre ellas de una, en que el baron de Laudemont, coronel de caballería en París, supplicaba á la Cámara se ocupase en aliviar la suerte de los emigrados, que se hallaban en la mayor penuria.

Mr. de Montbrun (que tambien habia sido emigrado) pronunció en favor de la peticion un discurso tan lleno de sandeces, que hizo reir á carcajadas á la mayor parte del Congreso; el cual declaró no haber lugar á votar.

En seguida se volvió á continuar la discusion que quedó pendiente en la sesion de ayer sobre tomar ó no en consideracion la propuesta de Mr. Sirieys de Mairynhac.

Todos los ministros estaban presentes, y Mr. de St. Aulaire, que tenia la palabra, habló así:

Señores, los que apoyan la proposicion que vengó á impugnar se colocan en un sitio ventajosísimo, pues que suponen por una parte un solo individuo dominado de la pasion, irreverente y faccioso; y por otra una Cámara grave, justa é imparcial. Arguyen como si se tratase de hacer censurar á un orador, descarrilado por las pasiones, por una Cámara que permanecerá serena é imparable. Sentando de este modo la cuestion, podrán hacer bellísimos raciocinios; pero no os manifestarán las insuperables dificultades que habrá en la práctica.

En esta existirá una lucha, no entre un individuo y la Cámara, sino entre las dos partes que la componen; ambas numerosas, llenas de una adhesion á su opinion, y deseosas en extremo de hacerlas triunfar. La dificultad consiste pues en saber dónde depositareis ese gran poder que vais á crear, y cómo podreis conseguir que se ejerza imparcialmente, porque es evidente que la mayoría lo ejercerá contra la menoría; ¿y en qué ocasion? Precisamente cuando esta mayoría está irritada por el discurso del orador á quien ha de juzgar. He aquí el punto de vista, bajo el cual voy á mirar la cuestion. No hablaré del derecho: solamente examinaré si lo que se propone es util y practicable.

El objeto principal, la primer base de un reglamento hecho para una asamblea legislativa, es el respeto de la mayoría á la menoría, y aun me atrevo á decir que este reglamento debe ser parcial á favor de la menoría, porque, como dijo bien Mr. Serre, la mayoría sabrá en todas ocasiones defenderse á sí misma; y no me negareis, señores, que es bien inútil acudir al socorro del vencedor: (Risa de aprobacion.)

Por otra parte es muy cierto que los peligros que pueden resultar de los excesos de la mayoría son hartó mas graves que los que resultarían de los de la menoría; y en efecto supongamos á una y otra malas en un mismo grado, y examinemos cuáles serían las consecuencias de sus excesos. Si consigo demostrar que los de la mayoría son mas terribles, no podreis menos de confesar que las medidas mas severas no se han de tomar contra la menoría.

Mr. de St. Aulaire en la serie de su discurso continuó haciendo el paralelo de los excesos en que podrian incurrir uno y otro partido, y de los inconvenientes que podrian acarrear á la causa pública; y demostró con las razones mas claras que la mayoría, autorizada con un artículo de reglamento como el que se proponia, podria cuando quisiese usurpar todos los poderes, y destruir el Gobierno.

Demostró igualmente que en el hecho mismo de haber de ser juez de sus contrarios era imposible que fuese imparcial.

Confesadlo, Señores (prosiguió), la imparcialidad seria imposible por la naturaleza misma de las cosas, prescindiendo de las luces y de la rectitud de cada uno. Por lo mismo es una costumbre recibida que la mayoría no pueda imponer mas que penas morales, como por ejemplo el llamamiento al orden; ¿y por qué? Porque en aquel caso puede la opinion pública corregir y reparar la injusticia; pero no sucederia lo mismo con las penas materiales; y es seguro que la mas irracional de esta clase de penas en un Congreso deliberante seria la del silencio. (Murmullo de aprobacion.) Es pues evidente que la mayoría, imponiendo entonces una pena que seria ventajosa para ella misma, no podria ser imparcial.

Por último para hacer mas demostrable esta verdad citó por ejemplo al mismo que hacia la proposicion que se estaba discutiendo, pues al extenderla habia manifestado la mayor parcialidad, y de tal modo se habia dejado llevar de la fuerza de su opinion, que sin reparar en ello, y cuando trataba de reformar á los demas habia infringido abiertamente el artículo del reglamento que prohibe las personalidades. Y notad, Señores (continuó el orador), que no fue con palabras pronunciadas en el calor ó en el arrebató de una discusion, sino con frases escritas á

sangre fria en el silencio de un estudio, y á pesar de eso no pudo ser imparcial.

Tampoco lo seriais vosotros, Señores (prosiguió), porque seria contra la naturaleza de las cosas el que lo fuescis. No lo dudeis, el gran poder que os proponen establezcáis, redundaria en favor de las pasiones y en ventaja de la mayoría contra la menoría. Vosotros no admitireis una potestad que os comprometa con toda la Francia, y hasta con vosotros mismos. Acordaos de aquellas palabras de un filósofo: *Yo te pegaría si no estuviera airado.* Voto contra la propuesta. Mr. de St. Aulaire, cuyo discurso improvisado se oyó con el mayor silencio, bajo de la tribuna en medio de un murmullo general de aprobacion. (Se continuará.)

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 24 de Marzo. SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

En celebridad del aniversario de la entrada del Rey en España de vuelta de su cautiverio se ha vestido hoy la corte de gala con uniforme, y ha habido besamanos general, al que han asistido los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España, títulos, magistrados, generales y gefes militares, que con tan plausible motivo cumplimentaron á SS. MM., quienes se dignaron admitir con su natural bondad á los que tuvieron el honor de besar su Real mano. Asimismo recibió S. M. á la diputacion nombrada por las Cortes para felicitarle con tan plausible motivo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANO MANUEL.

Sesion del 24 de Marzo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, entró á jurar un señor diputado; y luego tomó asiento.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una consulta dirigida por el consejo de Estado sobre dudas ocurridas en las elecciones de ayuntamientos.

A la de Diputaciones provinciales pasó una exposicion de Emerterio Carrillo, alcalde que fue en 1819 del pueblo de Corella, acerca de que se lleve á efecto el decreto de aquella diputacion provincial; en que se mandó satisfacer un crédito de mas de 49 rs. por medio de un repartimiento.

A la de Legislacion una solicitud de D. Manuel Rodriguez, monje benedictino que era en el monasterio de Cangas, á fin de que se le dispense la ley que prohíbe á los regulares el ejercer la cirujia.

A la de Diputaciones provinciales una exposicion de la de Málaga para que se apruebe el arbitrio que propone, con el objeto de construir un puente.

A la misma otra exposicion del ayuntamiento constitucional de Cartagena de Levante para que se le apruebe un arbitrio; á fin de atender á los gastos de alumbrado.

A la misma una solicitud que acompaña el Gefe político de Murcia del ayuntamiento constitucional de Lumbreras, á fin de que se le apruebe el presupuesto de gastos para este año económico.

A la de Guerra una propuesta que ha hecho á S. M. el director general de artillería, á fin de que se provean en Ultramar tres plazas de ayudantes mayores con grados de capitanes, dirigida á las Cortes por el Sr. secretario del Despacho de la Guerra.

A la misma pasó el expediente que se mandó formar por Real orden de 25 de Julio de 1817 sobre la resistencia que se hizo á las tropas españolas en Nicaragua en Abril de 1812, en el que resulta complicado el alcalde D. Juan Argüello.

A la de Hacienda pasó una exposicion de D. Diego Sanchez Pamiagua, vecino de Saladino, en que pide rebaja del arriendo de una encomienda.

A la misma pasó una consulta de la junta nacional del Crédito público acerca de reintegros á los que siguieron el gobierno intruso.

A la de Hacienda y Marina unidas pasó una exposicion del ayuntamiento de S. Fernando, haciendo presente á las Cortes la miseria de los marinos que se hallan en aquel departamento por no pagárselos sus sueldos, y manifestando arbitrios con que satisfacerlos.

A la de Hacienda pasó otra exposicion de D. Pedro Cifuentes, pidiendo que en atencion á su mérito y distinguidos servicios se le diera una colocacion decente.

Se mandaron tener presentes para la discusion de mañana dos representaciones, la una del alcalde y ayuntamiento constitucional de un pueblo de la provincia de Málaga, y la otra de varios grandes de España que residen en esta corte, ambas sobre los señorios.

El Sr. Moscoso pidió que se llamase á los secretarios del Despacho para la discusion sobre señorios; lo que se acordó por lo tocante á los de Gobernacion de la Península, Gracia y Justicia y Hacienda.

Se dió cuenta de una representacion del segundo batallon de infanteria del Imperial Alejandro, felicitando á las Cortes por su nueva instalacion, y acompañando algunos documentos; en cuya virtud pide que se declaren por patrióticos sus servicios; las Cortes oyeron con agrado dicha felicitacion, y en cuanto á la segunda parte, á peticion del Sr. Florez Estrada, pasó á la comision de Guerra.

El Sr. Gonzalez Allende hizo la siguiente indicacion, que fue admitida á discusion: „Que por el ministerio de Hacienda se dé una razon circunstanciada en la sesion de mañana sobre si estan satisfechas todas

las obligaciones, así civiles como militares, de toda la Monarquía desde 10 de Julio de 1820, en que principió el año económico; hasta 1.º de Marzo en que principió esta legislatura." Su autor manifestó los motivos que había tenido para esta indicacion, que apoyaron los señores Priego y Quiróga.

El Sr. Sancho dijo que era imposible que con tan poco tiempo pudiese dar razon de si estan satisfechas todas las obligaciones, ni las que faltan satisfacer: que el apoyaba la indicacion; pero añadiendo que en lugar de decir "en la sesion de mañana" deberia decir, "á la mayor brevedad posible." Despues de discutido este asunto entre los Sres. Gonzalez Allende y Rovira, quedó aprobada dicha adición.

El Sr. Romero Alpuente añadió esta adición á la indicacion del Sr. Gonzalez Allende: "Haciendo especial mencion del estado de pago de la casa Real ó de la asignacion hecha á S. M." que quedó aprobada. El Sr. Sanchez Salvador dijo que el asunto de que se trataba era de la mayor importancia; y que no podia pasar de mañana la comparecencia del Sr. ministro.

El Sr. conde de Toreno dijo que una vez que se trataba de saber el pago de las deudas de la Nacion, debian saberse las entradas: á este fin hizo la siguiente adición que quedó aprobada: *Dando una razon exacta de todas las entradas que hayan ocurrido desde 21 de Julio de 1820.*

Se leyó por segunda vez la ley constitutiva del ejército permanente. Se nombró al Sr. Oliver para la comision ordinaria de Comercio en lugar del Sr. Calatrava.

Se leyó la minuta de decreto sobre el aumento de alcaldes constitucionales, regidores y síndicos procuradores en poblaciones de muchos habitantes. Quedó aprobada.

Se leyó por segunda vez el dictamen de la comision de Division de territorio español sobre la division de partidos de las islas Canarias.

El Sr. Bahamonde manifestó lo mal ordenada que estaba á su parecer aquella division, lo infundado que era el dictamen de la audiencia territorial de aquellas islas, y pidió que se llevase á efecto el de la Diputacion provincial.

El Sr. Echavarría manifestó las razones que había tenido presentes aquella audiencia al tiempo de extender su dictamen, la diferencia que había entre la situacion local de Garachico y la de Icod; juntamente con la de su vecindario, riquezas &c. &c.; y por último concluyó pidiendo se declarase Garachico cabeza de partido.

Se leyó el oficio que pasó en 29 de Octubre de 1820 el Sr. secretario de la Gobernacion de la Península, relativo á la division del territorio de Canarias, en que manifestaba que la diputacion provincial de dichas islas pedia se formasen 13 cabezas de partido, opinando así mismo se hiciese capital de partido al puerto de Garachico, por exigirlo así el orden de los negocios judiciales, puesto que este pueblo se halla mas en el centro que ningún otro: que S. M. se hallaba conforme en esta peticion por las razones siguientes: 1.º Por haber gozado de la propiedad de capital de partido anteriormente: 2.º Por ser su localidad la mas central y la mas cómoda para el despacho de los negocios judiciales: 3.º Por ser un puerto de mar, adonde todos los pueblos tienen que acudir para embarcar sus vinos y demas géneros por residir allí las familias principales, las casas mas ricas del partido, y existir en dicho puerto las administraciones de la aduana, el vicario eclesiástico, el oficio de hipotecas y otras oficinas: 4.º Porque habiendo pedido informe la audiencia de Canarias á los mismos pueblos acerca del parage donde debía establecerse la capital de dicho partido, presentaron todos los señeros que convendria fuese en el puerto de Garachico, porque estaba mas en el centro, y proporcionaba todas las comodidades para la pronta administracion de justicia.

Asimismo exponia todos los inconvenientes que podian resultar de que Sta. Cruz de Tenerife fuese cabeza del cuarto partido; siendo una de ellas que aunque Sta. Cruz era un pueblo de los mas ricos de Canarias; no teniendo sino 6866 habitantes, no era la suficiente poblacion para formar por si un partido separado, correspondiéndole pueblos de 10 leguas de distancia, cuyos vecinos pasarían mil incomodidades, y gastarían muchos dias cuando tuviesen necesidad de acudir al tribunal de Justicia.

Dado el punto por suficientemente discutido, se aprobó el dictamen de la comision en lo relativo á que se formasen 13 partidos: que las cuatro capitales principales fuesen Orotava, Garachico, S. Cristóbal y la Laguna y Granadilla; y que por las controversias que pudiese haber entre Tenerife y Garachico, la Laguna é Icod, se estableciesen en la primera y cuarta juzgados de primera instancia para su recinto.

Se leyó por tercera vez el dictamen de la comision de Señorios territoriales; y habiendo señalado el Sr. presidente el dia de mañana para su discusion, se levantó la sesion pública para continuar las Cortes en secreta.

Creian los nuevos opresores del género humano, residentes en Laybach, aterrará á la valiente nacion napolitana; primero publicandole máximas contrarias á los principios que esta había adoptado; luego valiéndose de negociaciones insidiosas con visos de amenazas; en seguida cautivando al venerable Fernando I, adorado de sus súbditos; y por último con notas y declaraciones, que daban á conocer que la ley del Congreso son las bayonetas; y no contento todo el imperio austriaco con poder disponer de sus innumerables ejércitos, se valió de la amenaza directa de inundar la bella Italia de tiranos y cosacos, como último resorto para aterrará á los napolitanos. Pero un pueblo libre se inflama mas al verse ultrajado de semejante modo; y en vez de presentar su cuello al yugo arbitrario, presenta denodadamente su pe-

cho á las bayonetas, resuelto á tomar completa venganza de los perversos opresores que con cautelas y asechanzas se lo preparan.

Esto ha sucedido al pueblo napolitano. Las injusticias del Congreso de Laybach han entusiasmado mucho mas á todos los habitantes del reino de las Dos Sicilias; y la conducta admirable de ese Príncipe magnánimo que está al frente de su Gobierno constitucional, ha estrechado de un modo indisoluble los vínculos que ligan al pueblo y al Soberano. Así es que ni el riesgo de una guerra inevitable, ni la marcha del ejército austriaco, ni la proximidad de este á las fronteras de Nápoles han hecho desmayar en la menor cosa el ánimo y entusiasmo de los napolitanos.

Mostróse la nacion napolitana digna de la resolucion que había tomado. Convocó extraordinariamente su Parlamento; y este, con aquella calma, dignidad y moderacion que solo puede inspirar la seguridad de la justicia, se empleó en consolidar y aumentar los medios de defensa contra una invasion cercana. Acabó sus tareas, y comenzaron las juntas preparatorias para la legislatura de 1821.

Con efecto el 1.º de Marzo se verificó la apertura del Parlamento nacional. S. A. R. el Príncipe Regente, acompañado de su augusta Esposa y familia y del Príncipe de Salerno, y seguido de un inmenso pueblo, se dirigió al salon de las sesiones en medio de los mayores aplausos. Sentado en el trono pronunció S. A. R. el siguiente discurso:

"Señores diputados: el sabio discernimiento y la suma energía con que el Parlamento extraordinario que ayer se cerró, ha adoptado todos los medios necesarios para poner en estado de una vigorosa defensa á nuestra bella patria, y para sostener el trono constitucional de mi augusto Padre, inspiran en mi ánimo la mas fundada confianza de que en estas nuevas sesiones continuareis con el mismo entusiasmo y con igual sabiduría, procurando buscar todos los medios para hacernos cada vez mas formidables á los injustos agresores de nuestra patria.

"Tan seguros como estais de que por parte mia no se ha ahorrado fatiga alguna, no se ha omitido la menor diligencia, ni ha habido el mas mínimo retardo en auxiliar con la posible celeridad vuestros muchos y admirables esfuerzos para sostener con el mas magnánimo vigor nuestra nacional independencia, tambien debéis estar de que aceptaré cuanto esté de mi parte todos los medios que la Constitucion deja al poder ejecutivo para llegar al deseado objeto de repeler una hostil agresion.

"Con esta mira parto, en compañía de mi amado hermano, á presentarme en el ejército para hacer ver claramente que vigilo en favor suyo cuidando de subvenir á sus necesidades, y recorriendo los puntos que ocupé, interesándome tambien en las circunstancias de aquella provincia.

"Tengo la mas firme esperanza de que todas nuestras tropas, de cualquier arma que sean, y en virtud de su firmeza y ardor marcial, y del amor á la patria con que sus corazones se hallan inflamados, infundirán el terror en nuestros no provocados agresores, y serán capaces de rechazarlos, y de adquirirse los laureles de una gloriosa victoria, para poder luego de nuevo gozar tranquilos en el seno de sus familias la dulzura de la paz.

"Entre tanto reine entre vosotros una perfecta concordia, y triunfen en vuestros sentimientos y en todas vuestras operaciones aquellas admirables virtudes que os hagan estimables y fuertes á los mismos ojos de vuestros enemigos, y muestren, cuan dignos sois de la libertad que gozais."

Es inexplicable el entusiasmo que, segun los periódicos de Nápoles, excitó este discurso de S. A. R. El Sr. Arcovito, nuevo presidente, contestó con mucha dignidad; y el Príncipe se volvió á su palacio acompañado de un inmenso pueblo, que aplaudia y llenaba los aires con los ecos de *Viva nuestro buen Príncipe, verdadero amante de sus súbditos! Viva la Constitucion!* (Se publicarán los discursos pronunciados al cerrarse el Parlamento extraordinario &c.)

Los periódicos italianos estan llenos de noticias sobre marchas, tránsito de tropas, posiciones &c. &c. Los periódicos napolitanos guardan el mas profundo silencio, que se explicará exponiendo aqui lo que uno de ellos dice: "Conocemos la curiosidad é impaciencia de nuestros conciudadanos por saber noticias del ejército; pero en tales circunstancias seria un delito el darlas. Un denso velo debe cubrir las operaciones de nuestra campaña, y este se descortezará al primer grito de la victoria y al primer estruendo del cañon que anuncie el regocijo público. Sabráse entonces en qué punto del suelo italiano la espada de la libertad habrá exterminado á los satélites del despotismo, y el boletín de nuestro ejército no será sino el diario de la derrota del enemigo."

Tal es la confianza que el general Pepe tiene de la salvacion de la patria, que escribiendo á un personaje extranjero del mayor aprecio para los napolitanos, le dice: "Si el enemigo no hubiera marchado con su acostumbrada lentitud, no me hallaria como me hallo ahora en disposicion de recibirle bien. Dentro de muy pocos dias me hallaré en estado de marcha contra el enemigo. El entusiasmo de los guardias nacionales y de toda la tropa no tiene límites. Se trata del dia y del sitio en que ha de ser batido el enemigo, y su pérdida no es dudosa &c."

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

Al coronel del primer regimiento de Reales guardias de infantería digo con esta fecha lo siguiente:

"El Rey se ha enterado de la instancia del subteniente graduado D. Antonio Noguera, sargento 1.º del regimiento del cargo de V. E., en solicitud del sueldo de subteniente de infantería; y S. M.,

teniendo presente que el señalamiento de sueldos para todas las clases del ejército es de atribucion de las Cortes, segun el tit. 8, cap. 1.º, artículo 359 de la Constitucion, y que sin embargo de lo que las mismas han decretado en 13 de Setiembre último en beneficio de las clases del ejército desde teniente inclusive abajo, se reciben bastantes instancias en solicitud de mayores sueldos que los que disfrutan los interesados, y les corresponden con arreglo á aquel decreto; no solamente no ha tenido á bien conceder al referido D. Antonio Negueruela el sueldo que pide, sino que al mismo tiempo se ha servido declarar que no debe darse curso á esta clase de solicitudes, incompatibles con la ley."

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 1.º de Marzo de 1821.

NUM. 43.

Relacion de fincas que se estan subastando de las arrendadas al Crédito público para pago de la deuda nacional, expresion de las provincias donde se hallan, su situacion, procedencia, cantidades en que han sido tasadas por los peritos, dias de los primeros remates, y pueblos donde se verifican; á saber:

En la provincia de Extremadura, procedentes de mostrencos, de la encomienda de Sta. Maria de Judia y de la extinguida Inquisicion, para cuyos primeros remates, que se han de verificar en la ciudad de Llerena, está señalado el dia 25 del corriente.

Una casa en dicha ciudad y su calle de la Seimona, perteneciente á mostrencos, retasada, por no haber habido postor en el remate que se señaló para el 22 de Diciembre último, en 2070 rs.

Otra id., inmediata á la anterior, tambien perteneciente á mostrencos, y retasada por la misma causa que la primera, en 1270 rs.

Una dehesa titulada Buenavista, perteneciente á la encomienda de Sta Maria de Judia, de 19 fanegas de tierra, de primera y segunda calidad, en término de la villa de Higuera, en 1859 rs.

Una heredad de 300 fanegas de tierra, de primera, segunda y tercera calidad, inmediata á dicha dehesa, y corresponde á la misma encomienda, en 469 rs.

Un edificio correspondiente á la Inquisicion, sito en dicha ciudad de Llerena, en 288,336 rs.

Una casa contigua al anterior edificio, respectiva tambien á la Inquisicion, en 91,948 rs.

Otra id., en la misma poblacion, que servia para tribunal de la Inquisicion, en 62,336 rs.

La casa-administracion de Correos, en id. id., en 24,688 rs.

La casa llamada de la Penitencia, en id., en 16,860 rs.

Una cochera en la misma ciudad, que tambien pertenecia á la Inquisicion, en 1831 rs.

Un pozo de nieve, en id. id., en 9913 rs.

Una huerta llamada de los Señores, en id. id., en 71,799 rs.

Una tierra titulada la Alcarria, que está gravada con un capital de censo de 59 rs., y paga anualmente de réditos al conde de Cifuentes 150 rs.; y 22 mrs.

NOTA. Las 9 últimas fincas fueron retasadas por las mismas razones que quedan citadas con respecto á las de mostrencos.

En la misma provincia de Extremadura, procedentes de la encomienda mayor de Alcántara, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Alcántara, está señalado el propio dia 25 del corriente.

Una dehesa llamada de la Tapia, en término de la villa de Brozas dividida en suertes, á saber, la titulada Cuarto del Torrisco del Bravo, en 142,800 rs.

La nombrada Riscal, en 230,100 rs.

La conocida por Cuarto del puente, en 230,100 rs.

La nominada Cuarto de zarzas, en 2409 rs.

Un prado grande cercado de pared, en el Egido de Brozas, en 11,520 rs.

Otro id. id., en 3800 rs.

Una cuadrilla de tierra llamada la Vña vieja, inmediata á dichos prados, en 3400 rs.

VARIEDADES.

El Tiempo, que desengaña de sus errores y cálculos á los que se consideran dotados de cierta infalibilidad, que fundan solamente en su amor propio; el Tiempo, que en nuestros últimos dias ha presentado al mundo ejemplos tan y extraordinarios, que han causado admiracion á los hombres mas perspicaces; el Tiempo, en fin, que siempre ha sido y será el mejor testigo de los acontecimientos, parece querer ir desarrollando ya algunos otros, que para ciertas personas se presentaban como quiméricos; y para otras como consecuencia forzosa de las luces de nuestro siglo, de la civilizacion de los pueblos, y del innato deseo que todo ser viviente tiene de buscar su felicidad.

La Italia, cuyos usos y costumbres son tan análogos á los de España, no podia menos de mirar con cierta noble envidia la felicidad que el pueblo español se proporcionaba por medio de una Constitucion sabia; liberal y adaptable á los mismos italianos. Nápoles lo reconoció; y los napolitanos desearon ser felices por este medio. El ruido excitó contra Nápoles una conspiracion, bajo el pomposo título de Congreso: al eco de la libertad de Nápoles se estremeció Austria, y

temió que sus posesiones italianas imitasen el noble ejemplo de Nápoles. Temió tambien que la Cerdeña y demas Estados italianos se resolvieran á deshacerse del poder absoluto para establecer un Gobierno justo, constitucional, y cual presenta la Europa en casi todas las naciones. La fuerza, las bayonetas, el cañon han sido los medios que los diplomáticos de Troppau y de Laybach han querido emplear para evitar sus rezelos: olvidando el poderío de la fuerza moral, despreciando la opinion pública del continente, y no queriendo persuadirse de que las luces del siglo exigen otra política que la de Bonaparte, han pensado sofocar el espíritu de libertad en toda Italia, para no dejar luego rastro de ella en el resto de las naciones. La Prusia y la Rusia, sin embargo de que no tienen igual pretexto que el Austria, se han empeñado en el mismo proyecto, porque quizá ven amenazada la existencia de su poder absoluto. La Francia, precisada á contemporizar de un modo poco digno de una gran nacion; la Francia, á la que en todos tiempos se ha visto hacer el primer papel entre las potencias de Europa, reducida hoy á la nulidad, accede en algun modo á la esclavitud de los napolitanos; y haciendo la corte á los tres Soberanos del Norte, sacrifica por medio de una neutralidad culpable toda la Italia, dejándoles obrar arbitrariamente, sin considerar los funestos resultados que las cadenas de los napolitanos pueden acarrear á los franceses.

La injusticia de la agresion contra los napolitanos no podia menos de inflamar los ánimos de todo verdadero italiano; y así es que por toda Italia ha sido preciso á los generales austríacos valerse de su peculiar despotismo, llenando las cárceles de personas de quienes tenían algun rezelo, y por el mismo motivo han caminado sus tropas con tanta circunspeccion y lentitud. El Piamonte, que dejaban á la espalda, no podia menos de llamar su atencion: los sacrificados genoveses y los pacientes piamonteses infundian sumo rezelo al Austria: la Lombardía estaba en riesgo si el Piamonte se declaraba; y semejante acontecimiento comprometia á toda la Italia, y exponia las tropas austríacas al furor y á la venganza de todos los italianos desde las lagunas de Venecia hasta el último rincon del reino de las Dos Sicilias.

Estalló al fin la revolucion del Piamonte, y con ella el mundo político toma diferente semblante. El grito de la libertad resonará en todos los Estados de Italia, y el Pó mismo no será, no, suficiente para contenerla. El deseo de su propia felicidad establecerá la union entre los italianos; y la constancia acabará de fundar con solidez la prosperidad de aquellos bellos paisés. Si, la constancia, pues sin ella los estragos, el incendio, el saqueo, la destruccion no harian mas que desalentar á los italianos, y la Italia no conseguiria su libertad. El furor del Norte va á desencadenarse contra el mediodia de Europa; y los diplomáticos del Congreso, que obsecan á los Soberanos ocultándoles sus verdaderos intereses, querrán desahogar todos sus resentimientos, ejercer todo género de venganzas, y vomitar todas sus furias contra la libertad europea. ¡Ya está echada la suerte! El Piamonte debe acabar de excitar, si, todo el furor del poder absoluto contra los sistemas modernos; y el Emperador de Rusia, que hasta ahora, siguiendo el plan de su abuela Catalina, no ha hecho mas que amenazar, dejando al de Austria todo el peso para que se arruine, querrá tal vez valerse de sus fuerzas físicas para salir con una empresa que creia acabada con simples amenazas; si los mismos polacos, que no podrán mirar sin laudable envidia los sucesos del Mediodia, dejan tiempo y ocasion al Emperador Alejandro de emplearse en otros puntos.

Los cosacos acaso inundarán de nuevo la Europa; pero será para quedar sepultados en sus campos, porque la libertad no puede ser vencida por esclavos. España es buena prueba de ello. En vano se esforzarán los partidarios del poder absoluto en sofocar tales sentimientos: el siglo les hará ver lo que puede la fuerza moral, cuando una vez se ha declarado por la libertad.

La Europa va á verse en la alternativa de ser esclava ó de declararse en favor de la libertad italiana. España, Francia, Inglaterra, Holanda, la Alemania constitucional, Portugal, Suecia, tienen tiempo todavia para impedir que la Rusia se mezcle en los negocios del mediodia de Europa, y que sus devastadoras huestes vuelvan á imponer leyes á los pueblos cultos. Francia, que vió quiebradas las lanzas de los cosacos en la capital, se halla quizá mas interesada que otra alguna potencia en la defensa de la libertad de Italia: sin este antemural se verá expuesta á perder hasta la pequeña sombra que aun conserva de la suya.

ANUNCIOS.

Discurso práctico: la virtud del precioso mineral de toga poco conocida, demostrada en la virtud de sus efectos por D. Juan Bautista Figs, cura párroco de la villa de Almenara, socio de mérito de la sociedad económica de Valencia: un cuaderno en 4.º, á dos rs. vn. Se hallará en Valencia en la librería de Minguet.

Extracto curioso de las noticias de Cortes del año de 1820. En este extracto (sacado fielmente de la gaceta del Gobierno) se da primeramente en verso una indicacion del asunto principal ó materia en que se ocupó la sesion de aquel dia; poniéndose en seguida las notas, en que se compendian los artículos de los decretos aprobados, los votos que hubo en su favor ó contra, los Sres. diputados que los indicaron, propusieron, votaron, ó los contradijeron; con otras noticias conducentes á formar un índice ó compendio de dicha legislacion. Todo puesto en un tomito acomodado, para poderlo llevar en el bolsillo ó tenerlo á la mano; facilitando á todos de este modo la noticia de las resoluciones de tan respetable Congreso. Se vende en la librería de la viuda de Govco á 8 rs. en rústica.